



RAD. : 2021-00030
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
ACREEDOR : GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
GARANTE : MARIA GRISEL HERNANDEZ RINCON
PROVIDENCIA : AUTO 19/04/2021 - RETIRO DEMANDA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho la presente solicitud de aprehensión y entrega con radicación No. 2021 – 30. Promovida por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra, MARIA GRISEL HERNANDEZ RINCON, con solicitud proveniente del correo electrónico del apoderado de la parte demandante, quien solicita el retiro de la demanda. Así mismo se le hace saber que la demanda fue rechazada por falta de competencia, con auto del 28 de enero de 2021, pero no fue enviada al Juzgado Civil Municipal de Bogotá. Sírvase proveer. Barranquilla, 19 de abril de 2021.

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, diecinueve, (19) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

RAD. : 2021-00030
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
ACREEDOR : GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
GARANTE : MARIA GRISEL HERNANDEZ RINCON
PROVIDENCIA : AUTO 19/04/2021 - RETIRO DEMANDA

Solicita la apoderada de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia. la cual fue rechazada.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida el 22 de enero de 2021, y la cual fue rechazada.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la



RAD. : 2021-00030
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE
GARANTIA MOBILIARIA
ACREEDOR : GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO
GARANTE : MARIA GRISEL HERNANDEZ RINCON
PROVIDENCIA : AUTO 19/04/2021 - RETIRO DEMANDA

inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por la apoderada de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

RAD. : 2021-00030
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE
GARANTIA MOBILIARIA
ACREEDOR : GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO
GARANTE : MARIA GRISEL HERNANDEZ RINCON
PROVIDENCIA : AUTO 19/04/2021 - RETIRO DEMANDA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**36d806de96e0eef60844b2c69ad289784263a22131e0523520d48da49741fc
c5**

Documento generado en 19/04/2021 11:01:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**